



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Hortencia Corleto Castillo de Ortiz, Delegada Suplente de MINED; Licenciado Israel Alexander Martínez López, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

Licenciada Paola Bardi, presenta la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de Dirección Ejecutiva: -Informe final de Servicio de Auditoría Externa Financiera para el FONAT del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, y - Informe de participación de Licda. Paola Bardi, en su calidad de Coordinadora de CONASEVI, en The Delft Safety Course for LMIC 2022-2023.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resolución de expedientes de solicitudes de prestación económica de solicitudes de prestaciones económicas. - **3.** Varios. -----

**1. Informes de Dirección Ejecutiva: -Informe final de Servicio de Auditoría Externa Financiera para el FONAT del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, y -Informe de participación de Licda. Paola Bardi, en su calidad de Coordinadora de CONASEVI, en The Delft Safety Course for LMIC 2022-2023.** -----

Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a dar lectura a las condiciones que fueron observadas en el informe final de Servicio de Auditoría Externa Financiera para el FONAT correspondiente al año dos mil veintiuno, el cual

previamente les fue remitido a los integrantes del Consejo Directivo vía correo electrónico. Se procede a dar lectura a las Condiciones de Auditoria relacionadas al Control Interno que fueron reportadas: 1) En las Conciliaciones Bancarias del mes de diciembre la cuenta de indemnizaciones y remuneraciones se pudo determinar que existen cheques pendientes de cobro con más de tres meses de vencimiento y algunos hasta más de un año de vencimiento. En los casos de los cheques mayores a un año, estos deben ser anulados; así como también las partidas antiguas deberían ser investigadas. Comentario de la Administración: En el caso de los cheques de SITRAFONAT, por situaciones de organización interna y credenciales no han podido cobrarlos en el banco. Por lo que no se considera que no es responsabilidad de FONAT el que los cheques no hayan sido cobrados. Respecto al punto en relación el Representantes del Consejo Directivo Instruyen a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que remita nota a la junta directiva del Sindicato de Trabajadores de FONAT, a efecto de hacer del conocimiento de sus afiliados que existen cheques pendientes de cobro, los cuales al tener un año de emitidos, por disposición del Código de Comercio de El Salvador, pierden su poder cambiario y ya no pueden ser cobrados; por lo que dichos fondos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda deberán ser trasladados a Fondos Ajenos en Custodia, antes de finalizar el presente ejercicio fiscal. 2) En revisión de los Estados Financieros, comprobaron que el sub grupo acreedores financieros, especialmente en la cuenta “Acreedores Monetarios por Pagar” que constituyen las cuentas por pagar de FONAT, tiene compromisos pendientes de pago muy antiguos que suman un total de \$29,395.72. Es necesario hacer un inventario físico de las facturas, contratos o cualquier otro documento que respalde la existencia real de la obligación y de esta forma reflejar la deuda real en los acreedores financieros. Comentario de la Administración: Actualmente se están realizando una depuración contable administrativa de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, la cual dio inicio en el mes de abril, presentando un informe mensual al Consejo Directivo y la remisión del mismo al Ministerio de Hacienda. 3) Al revisar el rubro de los depósitos a terceros, especialmente la cuenta “41201” Depósitos Ajenos, se verifico que existen obligaciones por pagar a los beneficiarios de víctimas de accidentes de tránsito desde el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y que suman la cantidad de \$136,823.21. Las Normas Técnicas mandata a evaluar el control interno para que las operaciones del FONAT sean eficientes y eficaces y la información financiera sea confiable y oportuna, por lo que se recomienda depurar esa información que posiblemente ya no será cobrada. Comentarios de la Administración: Hace relación nuevamente al proceso de depuración contable administrativa que se lleva a cabo bajo los lineamientos del Ministerio de Hacienda. Respecto a Condiciones de cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables: No existe un Plan de Riesgos aprobado para identificar riesgos internos y externos relevantes del

FONAT. Se documenta la presentación del Manual de Gestión de Riesgos y Matriz de Riesgos Institucional 2022, posterior a la fecha de la presentación del informe borrador, dando por entendido que se cuenta con dicho manual, pendiente la puesta en marcha de la aplicación correspondiente. Informa Licenciada Paola Bardi, que se ha remitido por correo electrónico los documentos a los encargados de las unidades organizativas para conocimiento, y se ha pedido la elaboración de los planes de contingencia por cada unidad determinada en el organigrama; así mismo por parte de la Gerencia de Administración y Finanza sea socializado el contenido. Posteriormente Licenciada Paola Bardi, expone que en fecha veintisiete de junio del corriente año, el Ing. Saul Castelar en su calidad del Viceministro de Transporte, Presidente de FONAT, y Coordinador del CONASEVI, comento al Honorable Consejo Directivo que como parte de las políticas públicas programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir de forma sistemática los siniestros de tránsito y sus víctimas. Por ello, por medio de nuestro Plan Estratégico de Seguridad Vial de El Salvador (2021-2030) buscamos dar cumplimiento a los 12 Objetivos Globales de Desempeño de Seguridad Vial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) relacionados con la seguridad vial, entre ellos: Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo y Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Razón por la que consideraba como una oportunidad y fortaleza para nuestro país, que la Coordinadora Delegada del CONASEVI, Licda. Paola Bardi de Acosta; pudiese formar parte del curso “Delft Road Safety Course for LMICs 2022-2023”, el cual será impartido mediante 2 fases: Fase I: Curso Online en los meses de octubre y noviembre del presente año, y Fase II: Curso Presencial a llevarse a cabo en Delft, Holanda en el año dos mil veintitrés. Brindando desde CONASEVI - institución rectora en Seguridad Vial - total respaldo de la participación de la Coordinadora Delegada del CONASEVI. Sin duda los conocimientos adquiridos serán de gran beneficio para nuestro país, especialmente en nuevas estrategias o acciones relacionadas con la prevención, educación y seguridad vial del país. De esta forma Licda. Paola Bardi se sometió al proceso de admisión, del cual se recibió notificación de admisión. Por lo que al Honorable Consejo Directivo se le solicita la autorización para que se autoricen los pagos relacionados a la participación de Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Coordinadora Delegada del CONASEVI, en el curso denominado “Delft Road Safety Course for LMICs 2022-2023”, fase online. Los puntos en relación se encuentran detallados en los [Anexos 01 y 02](#) respectivamente en la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la notificación del informe de los resultados de los Servicios de Auditoría Externa sobre los Estados

Financieros de FONAT durante el año 2021, practicados por la persona jurídica CORPEÑO Y ASOCIADOS; **ii) Instruir** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, den estricto cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el informe de resultados de los Servicios de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros de FONAT durante el año 2021, practicados por la persona jurídica CORPEÑO Y ASOCIADOS, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Instruir** a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que remita nota a la junta directiva del Sindicato de Trabajadores de FONAT, a efecto de hacer del conocimiento que existen cheques pendientes de cobro, los cuales al tener un año de emitidos, por disposición del Código de Comercio de El Salvador, pierden su poder cambiario y ya no pueden ser cobrados; por lo que dichos fondos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda deberán ser trasladados a Fondos Ajenos en Custodia, antes de finalizar el presente ejercicio fiscal; **iv) Darse** por enterados de la invitación para la participación de Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Coordinadora Delegada del CONASEVI, en el curso denominado “Delft Road Safety Course for LMICs 2022-2023”, cual será impartido en una primera fase de forma virtual durante los meses de Octubre a Noviembre del año 2022, y en una segunda fase de forma presencial durante el mes de Marzo del año 2023; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **v) Autorizar** los pagos relacionados a la participación de Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Coordinadora Delegada del CONASEVI, en el curso denominado “Delft Road Safety Course for LMICs 2022-2023”, cual será impartido en una primera fase de forma virtual durante los meses de Octubre a Noviembre del año 2022, y en una segunda fase de forma presencial durante el mes de Marzo del año 2023; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. -----

**2. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resolución de expedientes de solicitudes de prestación económica de solicitudes de prestaciones económicas.** -----

Se le concede la intervención a Licda. xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta para conocimiento las solicitudes de prestación económica que han sido analizadas bajo la normativa legal, para ello presenta matriz con los detalles de los expedientes administrativos, relacionando nombre de la víctima, beneficiarios y documentos de identificación, datos de accidente y solicitud, y el colaborador que realizó el análisis legal; dicho detalle se encuentra contenido en los [Anexos 03 y 04](#) de la presente acta. Presenta expedientes que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la LEFONAT y su reglamento, presenta el detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la

cantidad de DOSCIENTOS QUINCE (215) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA (70) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$175,000.00); y b) CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO ONCE MIL 00/100 dólares (\$111,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$286,000.00), Total de personas beneficiadas trescientas veintiséis; y UN (01) proyecto de trámite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, beneficiando a una persona. Así mismo presenta propuesta de denegatoria de NUEVE (09) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000892, 2022/F-000001209, 2022/L-000000646, 2022-L-000000731, 2022/L-000000142, 2021/F-000001302, 2022/F-000001452, 2021/F-000001457, 2022/F-000001483; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 03 de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. Los puntos en relación se encuentran detallados en los [Anexos 03](#) (tramitados bajo plataforma SOL) [y 02](#) (tramitados bajo plataforma SOL) respectivamente en la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE (215) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA (70) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$175,000.00); y b) CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) proyectos de resoluciones de

solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO ONCE MIL 00/100 dólares (\$111,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$286,000.00); **ii) Denegar** NUEVE (09) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000892, 2022/F-000001209, 2022/L-000000646, 2022-L-000000731, 2022/L-000000142, 2021/F-000001302, 2022/F-000001452, 2021/F-000001457, 2022/F-000001483; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para que firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: UNO (01) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; y **v) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme la resolución de solicitud de prestación económica, aprobada según el acuerdo que antecede en la presente acta, y la cual está detallada en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y que fue gestionado bajo el sistema de tramites del FONAT.-----

-----**3- Varios.**-----

Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con

base a lo previamente descrito.-----

**Lectura y firma del acta.**-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECIOCHO, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

**ACUERDOS.**-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

**ACUERDA: I) Darse** por enterados de la notificación del informe de los resultados de los Servicios de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros de FONAT durante el año 2021, practicados por la persona jurídica CORPEÑO Y ASOCIADOS.- **II) Instruir** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, den estricto cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el informe de resultados de los Servicios de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros de FONAT durante el año 2021, practicados por la persona jurídica CORPEÑO Y ASOCIADOS, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- **III) Instruir** a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que remita nota a la junta directiva del Sindicato de Trabajadores de FONAT, a efecto de hacer del conocimiento que existen cheques pendientes de cobro, los cuales al tener un año de emitidos, por disposición del Código de Comercio de El Salvador, pierden su poder cambiario y ya no pueden ser cobrados; por lo que dichos fondos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda deberán ser trasladados a Fondos Ajenos en Custodia, antes de finalizar el presente ejercicio fiscal.- **IV) Darse** por enterados de la invitación para la participación de Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Coordinadora Delegada del CONASEVI, en el curso denominado “Delft Road Safety Course for LMICs 2022-2023”, cual será impartido en una primera fase de forma virtual durante los meses de Octubre a Noviembre del año 2022, y en una segunda fase de forma presencial durante el mes de Marzo del año 2023; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.- **V) Autorizar** los pagos relacionados a la participación de Licenciada Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Coordinadora Delegada del CONASEVI, en el curso denominado “Delft Road Safety Course for LMICs 2022-2023”, cual será impartido en una primera fase de forma virtual durante los meses de Octubre a Noviembre del año 2022, y en una segunda fase de forma presencial durante el mes de Marzo del año 2023; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.- **VI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la

LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE (215) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA (70) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$175,000.00); y b) CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO ONCE MIL 00/100 dólares (\$111,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$286,000.00).- **VII) Denegar** NUEVE (09) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000892, 2022/F-000001209, 2022/L-000000646, 2022-L-000000731, 2022/L-000000142, 2021/F-000001302, 2022/F-000001452, 2021/F-000001457, 2022/F-000001483; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **VIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos VI) y VII) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **IX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: UNO (01) tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley.- **X) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme la resolución de solicitud de

prestación económica, aprobada según el acuerdos IX) de la presente acta, y la cual está detallada en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y que fue gestionado bajo el sistema de tramites del FONAT.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Licda. Hortencia Corleto de Ortiz**  
**Delegada Suplente**  
**MINED.**

**Lic. Israel Alexander Martínez López**  
**Delegado Propietario**  
**BANDESAL.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada**  
**Delegado Propietario**  
**PNC.**

**Licda. Claudia Cordero de Cisneros**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.